### **B.4. Ejecución del proyecto**

- 1. La inversión deberá finalizarse en el plazo establecido, según el contrato firmado, que con carácter general será de 18 meses. En el caso de necesitar ampliar el tiempo de ejecución del Proyecto, esta modificación de plazo deberá ser solicitada por la persona/entidad promotora de forma razonada y previa a la finalización del primer plazo establecido.
- 2. Si antes o durante la ejecución del proyecto la persona/entid promotora decide renunciar a la ayuda concedida, deberá notificarlo por escrito a la sede del GAL inmediatamente.

### **B.5 Finalización**

Cuando haya existido proyecto de ejecución, certificación final de obra emitida y firmada por personal técnico competente y visada por los Colegios Profesionales que procedan.
☐ Memoria final del proyecto y/o actividad.
Licencia de Apertura emitida por el Ayuntamiento, o licencia de primera ocupación de utilización de las instalaciones, si procede. Cualquier otro Permiso o Registro exigible que no haya sido presentado con anterioridad.
Alta en el I.A.E., si procede.
Alta como autónomo y/o contratos de las personas contratadas.
Certificado de la Vida Laboral de la Empresa, si procede.
Anexo 42: Comunicación del beneficiario de justificación de la inversión. Solicitud de pago junto a las facturas acreditativas de la inversión que deben cumplir lo establecido en la normativa correspondiente. En las mismas deberá figurar, además, el concepto de la inversión pagada de forma clara y concisa, haciendo referencia al proyecto de la obra civi y/o a la memoria presentada por el solicitante. Se presentarán acompañadas de los justificantes de pago siguientes, utilizándose, preferentemente, la transferencia:

- En el caso de transferencia bancaria, justificante de la misma.
- En el caso de cheque bancario fotocopia del mismo, junto con el extracto de la cuenta donde se vea la disminución del importe del mismo.
- No se admitirán pagos en metálico para justificar inversiones. Para el resto, cuando alguna cantidad se haya pagado en metálico, en la contabilidad del titular se comprobará que ha existido una disminución patrimonial equivalente a dicho pago y, en todo caso, en la factura se incluirá la expresión "Recibí en metálico" con la firma o sello del emisor o se adjuntara un certificado del pago emitido por la empresa proveedora con mención, entre otros datos, del número de factura que se trate, importe de la misma y fecha en la que ha sido abonada por el beneficiario de la subvención.

Certificados de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.





#### Más información

Asociación Colectivo para el Desarrollo Rural de Tierra de Campos Calle Mediana, 5 - Bajo - 47800 Medina de Rioseco (Valladolid) Tfno.: 983 725 000 - colectivo@cdrtcampos.es

www.somostierradecampos.com













## <u>GUÍA ORIENTATIVA (Submedida 19.2)</u>

Asociación Colectivo para el Desarrollo Rural de Tierra de Campos

**Estrategia LEADER 'Campos y Torozos 2020'** 

Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León - 2014-2020

## A. Fases del procedimiento

1 SOLICITUD

**2** ACTA DE NO INICIO

3 INFORME TÉCNICO ECONÓMICO (ITE)

4 INFORME DE SUBVENCIONALIDAD

5 RESOLUCIÓN POR EL ÓRGANO DE DECISIÓN Presentación de la solicitud de ayuda en la sede del GAL 'CAMPOS Y TOROZOS-ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS', junto con la documentación requerida.

Presentada la solicitud, el equipo técnico del **Grupo de Acción Local (GAL)**, visitará el lugar donde está previsto ubicar el proyecto y levantará acta acreditativa de que no está iniciada la obra y/o actividad.

Elaboración del Informe Técnico Económico (ITE).

El Órgano de Decisión del GAL no podrá aprobar un proyecto y autorizar su financiación sin el informe postivo de subvencionalidad, que será preceptivo y vinculante.

El proyecto pasará al Órgano de Decisión del GAL que aprobará o denegará la solicitud. En caso favorable, se concretará la cantidad de ayuda concedida y las condiciones de la misma.

**FAVORABLE** 

**DESFAVORABLE** ->

NOTIFICACIÓN A LA PERSONA/ENTIDAD PROMOTORA Y FIN DEL PROCEDIMIENTO

NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO A LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE Y PETICIÓN A LA MISMA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA

7 PRESENTACIÓN POR LA PERSONA/ENTIDAD PROMOTORA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL GAL

FIRMA DEL CONTRATO
ENTRE LA PERSONA/ENTIDAD
PROMOTORA Y EL GAL

9 EJECUCIÓN DEL PROYECTO

10 FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

El contrato es el establecimiento de las condiciones y compromisos a los que se obligan ambas partes para la concesión de la ayuda presentada por la persona/entidad promotora y aprobada por el GAL.

La inversión deberá finalizarse, con carácter general, en los 18 meses siguientes a la firma del contrato.

#### Seguimiento y control de la ejecución del proyecto por el GAL

La persona/entidad promotora debe comunicar al GAL la finalización de la inversión y presentar toda la documentación requerida por éste.

El GAL emite certificación final, abona la subvención y asume la responsabilidad de seguimiento del proyecto durante tres o cinco años.

La persona/entidad promotora, durante los 3 ó 5 años siguientes, justificará el mantenimiento de la actividad y del empleo

# **B.** Tramitación del expediente

### **B.1. Solicitud**

Solicitud cumplimentada y firmada ( <u>Anexo 35.1</u> ). Se presentará en la sede del Colectivo para el Desarrollo Rural de Tierra de Campos, situada en la Calle Mediana, 5 - Bajo A, en Medina de Rioseco (Valladolid)
La persona/entidad promotora debe estar dada de alta en el <b>Registro de Beneficiarios</b> de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León,

### **B.2. Documentación que debe acompañar la solicitud**

iki bodamentadidi qae aebe addinpanar la Schott
Junto con la solicitud, se presentará la siguiente documentación ORIGINAL:
Personas Físicas
D.N.I. de la persona solicitante.
Declaración responsable de su estado civil.
D.N.I. del cónyuge, en caso de régimen matrimonial ganacial.
Personas Jurídicas
C.I.F. de la empresa/entidad.
Certificado de la aprobación de la solicitud de la ayuda.
Certificado en el que se autoriza a un representante de la entidad para llevar a cabo todas aquellas gestiones relacionadas con la Submedida 19.2 (LEADER) incluida la autorización para la firma del contrato con el GAL y el D.N.I. del representante.
Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el registro correspondiente.
Estatutos debidamente registrados, en el caso de una Asociación o Fundación.
Relación de los miembros del órgano de gobierno.
Escritura de Propiedad y/o Nota simple del Registro acreditativo de la propieda donde el solicitante figure como titular. En el caso de que el solicitante no sea titular deberá presentar contrato de arrendamiento o una autorización de uso cesión por un periodo mínimo de tiempo que alcanzará al menos los 5 año posteriores a la fecha de aprobación de la ayuda e irá acompañado de nota simple del Registro de la Propiedad, a favor de quién firme este contrato de arrendamiento el documento en que se fundamente el derecho de uso.
Memoria del proyecto (Debe estar firmada y fechada por la persona/entida promotora). <i>Modelo de Memoria:</i> <u>Anexo 27</u> : Proyectos Productivos y <u>Anexo 28</u> Proyectos No Productivos.

## **B.2** Documentación que debe acompañar la solicitud

Continuación	
Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios mediante la comparación de ofertas. Presentación de factura comparables de diferentes proveedores, referidas a cada inversión	as proforma. (Tres ofertas
Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda y Segurida	d Social.
Informe de media anual de trabajadores emitido por la Tesorerí Social, indicando el número de puesto de trabajo a lo largo de la últ	
Cuenta de resultados anuales del último ejercicio registradas. (Vo en su caso el activo del balance). En el caso de Entidades si declaración del Impuesto de Sociedades o declaración jurada de el Presupuesto anual de la entidad.	in ánimo de lucro, última
Declaración responsable de titularidad de cuenta bancaria.	
Documento que acredite la viabilidad financiera del proyecto presentará los documentos necesarios que acrediten la disponibi la posibilidad de obtener financiación ajena para realizar las invers	lidad de recursos propios o
Cuando la inversión implique obra civil, se presentará el proyecto d	e ejecución.
Certificado de exención del IVA, si procede.	
Compromiso y declaración de otras ayudas. ( <u>Anexo 25</u> )	
Anexo 55: Autorización para la comprobación de participación en o	otras empresas.
Cualquier otra documentación que el Equipo Técnico del GAL cons adoptar una correcta valoración del proyecto y adoptar motivada Resolución.	
B.3. Documentación a presentar una ve	ez aprobada la
ayuda	
Una vez notificada la aprobación de la ayuda, la persona promo escrito la aceptación o rechazo de la misma, en el plazo no superio recepción de la notificación.	
Licencias o Permisos, Inscripciones y Registros que procedan seg	gún el carácter del provecto

Una vez presentada la documentación se procederá a la Firma del Contrato de Ayuda

y/o actividad, que sean exigibles por las distintas Administraciones.